

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 DIC 2021

VISTO: la solicitud formulada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Gerardo Sebastián Ferraro Pacheco a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el peticionante ocupa un cargo presupuestado de Administrativo, Escalafón C, Grado 7, Serie Administrativo;

II) que con fecha 23 de noviembre de 2021 el jerarca de la Unidad Ejecutora manifestó que el funcionario ha prestado satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón A, por un período de más de 12 (doce) meses con anterioridad a la solicitud formulada;

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355 establece que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

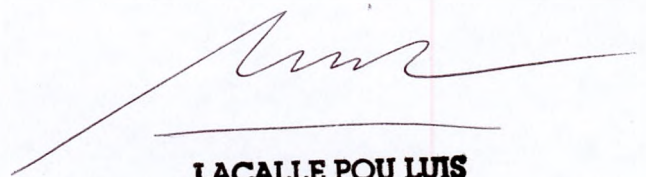
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Administrativo, Escalafón C, Grado 7, Serie Administrativo, que ocupa el funcionario señor Gerardo Sebastián Ferraro Pacheco en un cargo de Asesor XI, Escalafón A, Grado 4, Serie Profesional, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS